

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*ORDEN de 26 de septiembre de 2008, por la que se convocan premios a los mejores expedientes académicos para las personas que hayan finalizado sus estudios de la Licenciatura en Economía o de la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas, por las respectivas universidades públicas andaluzas en las que se impartan.*

La Consejería de Economía y Hacienda considera de interés incentivar la formación académica especializada que contribuya a mejorar el conocimiento de la economía andaluza y la aplicación de la política económica regional, premiando los mejores expedientes académicos del alumnado licenciado en Economía o en Administración y Dirección de Empresas, bien se haya cursado esta como titulación simple, bien dentro de una titulación doble que la contenga, en las universidades públicas andaluzas en las que se impartan.

A través de la convocatoria de estos premios se intenta, asimismo, profundizar en la línea de colaboración ya existente entre la Consejería de Economía y Hacienda y las universidades públicas andaluzas. Sobre esta base se conseguirá un adecuado estímulo al esfuerzo y dedicación del alumnado de Andalucía y con ello la consecución, en un futuro inmediato, de profesionales altamente cualificados en el ámbito económico.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Objeto.

Se convocan tres premios a los mejores expedientes académicos para las personas que hayan finalizado sus estudios de la Licenciatura en Economía, y trece premios a los mejores expedientes académicos para las personas que hayan finalizado sus estudios de la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas, bien se haya cursado esta como titulación simple, bien dentro de una titulación doble que la contenga, por las respectivas universidades públicas andaluzas en las que se impartan.

Segundo. Personas beneficiarias.

Serán personas beneficiarias de estos premios aquellas que hayan obtenido la Licenciatura de Economía o la de Administración y Dirección de Empresas en el Curso Académico 2007/2008 y cuyos expedientes académicos sean propuestos por las respectivas universidades públicas andaluzas como los mejores, de conformidad con lo regulado en la presente Orden.

Tercero. Dotación de los premios.

La cuantía de los premios será de 1.600 euros para cada uno de los especificados.

Cuarto. Órgano y criterios de selección.

1. Las personas titulares de los Decanatos de las distintas facultades de las universidades previstas en el artículo primero de la presente Orden, propondrán, de acuerdo con las Juntas de Centro respectivo, el nombre de la persona candidata, en función de los criterios de selección que se recogen en el apartado siguiente.

2. La propuesta recaerá en la persona que con mejor aprovechamiento haya superado todas las pruebas que facul-

tan para la obtención del título de la Licenciatura de Economía, así como en la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas, y tenga mejor expediente académico, ponderado por el número de años empleados para su obtención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11, apartado segundo «Cálculo de Notas Medias del expediente de quienes acceden por la vía reservada a estudiantes con titulación universitaria o equivalente» del Acuerdo, de 2 de abril de 2008, de la Dirección General de Universidades, Comisión del Distrito único Universitario de Andalucía, por el que se establece el procedimiento para el ingreso en los primeros ciclos de las enseñanzas universitarias.

3. La propuesta de concesión se someterá a un período de información pública por los medios que se estimen oportunos en cada facultad universitaria, para la presentación de alegaciones a la misma.

Quinto. Documentación y plazos.

1. Los Decanatos de las distintas facultades universitarias remitirán a la Secretaría General de Economía de la Consejería de Economía y Hacienda la propuesta definitiva de cada Centro antes del día 30 de noviembre de 2008, una vez se hayan resuelto, en su caso, las alegaciones presentadas.

2. La propuesta irá acompañada de la siguiente documentación:

a) Relación de las personas candidatas cuyos expedientes hayan sido objeto de valoración.

b) Nombre y apellidos, número del Documento Nacional de Identidad, domicilio y teléfono de la persona candidata propuesta, así como la documentación referente a su expediente académico.

c) Acta de la selección firmada por la persona titular de la Secretaría del Centro en la que consten los diferentes trámites realizados hasta formalizar la propuesta.

d) Certificado de la presentación de dicha propuesta a información pública, así como, en su caso, de la resolución de las alegaciones que se hubieran presentado.

Sexto. Resolución.

La persona titular de la Secretaría General de Economía dictará la resolución procedente por delegación del titular de la Consejería de Economía y Hacienda, basándose en las propuestas de los Decanatos de las facultades universitarias, en el plazo de quince días a partir de la recepción de la última propuesta. Dicha resolución será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Incidencias.

Todas las incidencias no previstas en esta Orden serán resueltas por la Secretaría General de Economía, que resolverá lo procedente por delegación del titular de la Consejería de Economía y Hacienda.

Octavo. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de septiembre de 2008

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Vicepresidente Segundo de la Junta de Andalucía  
y Consejero de Economía y Hacienda